

**MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS.**

**1609 22nd Street, N.W.
Washington, D.C. 20008.**

No. 356

6 de marzo de 2008.

Señor Secretario General:

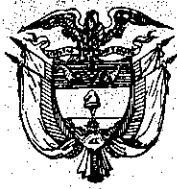
Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia en ocasión de hacer formal depósito del instrumento de ratificación de la República de Colombia a la "*Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores*", suscrita en Montevideo, Uruguay, el 15 de julio de 1989.

Hago provecho de la oportunidad para reiterar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


CAMILO OSPINA.
Embajador, Representante Permanente.

Excelentísimo Señor
José Miguel Insulza
Secretario General
Organización de los Estados Americanos
Washington, DC

Cc: Oficina de Derecho Internacional.



Ministerio de Relaciones Exteriores

ALVARO URIBE VÉLEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,
A TODOS LOS QUE LAS PRESENTES VIEREN,

S A L U D:

POR CUANTO se ha de proceder a la **Ratificación** de la “**Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores**”, suscrita en Montevideo, Uruguay, el quince (15) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

POR CUANTO el Congreso Nacional aprobó el citado Instrumento Internacional por medio de la Ley 880 del 19 de enero de 2004, publicada en el Diario Oficial No. 45.437, de 21 de enero de 2004 y la Corte Constitucional declaró exequibles tanto la Convención como su ley aprobatoria mediante la Sentencia C-912 del 21 de septiembre de 2004, he venido en aceptarlo, aprobarlo y en disponer que se tenga como Ley de la República, comprometiéndose para su observancia el Honor Nacional, a cuyo efecto expido el presente **INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN**, para ser depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos – OEA -, junto con las siguientes declaraciones:

Declaración: De conformidad con el artículo 7º de la Convención, Colombia designa al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, como autoridad central encargada del cumplimiento de las obligaciones que establece la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, cuyos datos son los siguientes:

Dirección: Avenida Carrera 68 No 64 C – 75

Número de Teléfono: +57 (1) 4377630

Internet: <http://www.bienestarfamiliar.gov.co>

DADAS y firmadas de mi mano, selladas con el sello de la República y refrendadas por el Ministro de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de DIC. del año dos mil ocho (2008).


EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,


JAIME BERMÚDEZ MERIZALDE